

# CAMBIAR DE LUGAR DE RESIDENCIA

cuando eres víctima de amenazas y violencia en las relaciones personales

***¿Tal vez los servicios sociales te han ayudado a mudarte a un centro de acogida de mujeres o a otro tipo de instalación de acogida? Muchas mujeres y niños necesitan cambiar de lugar de residencia después de vivir en un centro de acogida, a fin de poder hacer planes para un futuro sin amenazas ni violencia.***

Este folleto te ofrece información sobre tus posibilidades de crear las condiciones para un futuro más seguro y sobre qué dice la ley respecto a la responsabilidad que tienen los servicios sociales de ayudar a las víctimas de violencia a cambiar de lugar de residencia.

También encontrarás los datos de contacto del centro de acogida de mujeres ALVA (ALVA kvinnojour), que puede ayudarte con tu solicitud y con otros contactos con las autoridades. En este centro también puedes recibir asesoramiento, apoyo y respuestas a tus preguntas relativas a cómo puede utilizarse la legislación.

## **Esta información está dirigida a personas que:**

- Son víctimas de amenazas y violencia y necesitan crear las condiciones para un futuro más seguro en otro lugar.
- Trabajan en un centro de acogida de mujeres o en otro tipo de instalación de acogida y tienen contacto con mujeres víctimas de violencia y con sus hijos.
- Trabajan en los servicios sociales, en los servicios de asistencia sanitaria, en colegios, etc., y quieren conocer las leyes y normas que se aplican en caso de cambio de lugar de residencia.

## **Ley de los Servicios Sociales: cap. 2 a, § 8, n.º 2**

Estas normas se crearon en el año 2011 para apoyar a las personas que son víctimas de violencia u otras agresiones. Las normas dan derecho a una persona a solicitar apoyo y ayuda, también a la vivienda, en el municipio adonde quiera trasladarse y en el que quiera residir.

## **¿A quién se aplican las nuevas normas?**

No existen normas totalmente claras, aparte de que se debe haber sido víctima de violencia. En cualquier caso, las normas se aplican conforme a las directrices a quien tiene datos personales protegidos y no puede buscar vivienda de manera autónoma. Deben tenerse en cuenta especialmente las necesidades de los niños.

## **¿Qué debo hacer si quiero utilizar esta legislación?**

En primer lugar averigua a qué municipio quieres y puedes trasladarte. ¿Quizás ya vives en un centro de acogida de mujeres en un municipio en el que quieres quedarte? ¿Quizás existen amenazas en una región de Suecia que hacen que tengas que trasladarte a otra región?

No dudes en pedir ayuda a personas en las que confíes o al centro de acogida de mujeres ALVA. Si la policía o los servicios sociales han realizado una evaluación del riesgo, esta puede ser un buen punto de partida.

## **La solicitud debe realizarse por escrito**

Debes realizar tu solicitud por escrito a los servicios sociales del municipio adonde quieras trasladarte, aunque también es válida una solicitud verbal. A menudo es conveniente que analices los motivos por los que necesitas trasladarte y adónde. Para ello, no dudes en pedir ayuda a personas que conozcan tu situación o al centro de acogida de mujeres ALVA.

## **Decisión de los servicios sociales**

Siempre tienes derecho a recibir una decisión por escrito de los servicios sociales. Si la decisión no te satisface, tienes derecho a presentar un recurso.

El recurso debe presentarse por escrito en el plazo de 3 semanas a contar desde el momento en que recibas la decisión.

Lee bien la decisión, explica con tus propias palabras por qué estás en desacuerdo con los motivos de la denegación y presenta el recurso dentro de plazo. No necesitas redactar el texto de ninguna forma especial. Pon por escrito lo que quieres decir y describe tu situación de la forma más detallada posible. Evita que las descripciones sean demasiado amplias. Describe tus sentimientos y experiencias de forma clara y pon ejemplos.

Y recuerda, ¡pide ayuda si la necesitas!

## **Los servicios sociales pueden hacer la solicitud en tu nombre (cap. 2 a, § 10 y 11 de la Ley de los Servicios Sociales)**

Los servicios sociales también tienen la posibilidad de solicitar el traslado a un nuevo municipio donde quieras vivir. Si cuentas con la ayuda de un trabajador social para hacer planes, puede ser conveniente que te ayude con el traslado en lugar de hacer la solicitud tú misma al nuevo municipio.

Si el nuevo municipio no ha respondido a tu trabajador social en el plazo de un mes o si los dos municipios no están de acuerdo, tu trabajador social puede solicitar el traslado a la Inspección de Sanidad y Bienestar Social (IVO por sus siglas en sueco). La Inspección deberá tomar una decisión rápidamente, a más tardar en el plazo de tres meses.

# ¿Deseas más información y ayuda práctica?

El centro de acogida de mujeres ALVA difunde información sobre los derechos de las mujeres conforme a la Ley de los Servicios Sociales cuando estas son víctima de amenazas y violencia en las relaciones personales y necesitan cambiar de lugar de residencia. Queremos fortalecer la capacidad de las propias mujeres para mejorar su situación.

En el centro de acogida de mujeres ALVA podemos ofrecer ayuda para redactar la solicitud, el recurso u otros documentos. También proporcionamos asesoramiento y apoyo a otras partes interesadas, como centros de acogida de mujeres, servicios sociales, servicios de asistencia sanitaria, etc.

## ¡No dudes en contactar con nosotros!

En el centro de acogida de mujeres ALVA estaremos encantados de proporcionar más información o asesoramiento y apoyo tanto a las personas particulares como a las autoridades:

**Tel.: 0705-08 44 31**

**[info@alvakvinnojour.se](mailto:info@alvakvinnojour.se)**

**[www.alvakvinnojour.se](http://www.alvakvinnojour.se)**

